

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

75

TORREJÓN DE ARDOZ

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la resolución de fecha 31 de enero de 2022 aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local (punto 26) por la que se convocan las bases destinadas a los concursos de disfraces, puesta en escena, elementos decorativos, y concurso de disfraces y sardina correspondientes al Carnaval 2022.

BDNS 608350

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

Primero. *Beneficiarios.*—Podrán participar en los actos programados por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con motivo de las fiestas del Carnaval y ser beneficiarios de estas ayudas, los grupos, colectivos y/o asociaciones que estén dadas de alta como entidad y constituidos como entidad jurídica en el registro de asociaciones municipales con un mínimo de diez personas y que hayan proporcionado un justificante o certificado bancario del número de cuenta.

Aquellas entidades que no se inscribiesen al concurso en plazo o no cumplieren todos los requisitos descritos, tendrán derecho a participar en el desfile, no así, a optar a ninguno de los distintos premios que regulan estas bases.

Segundo. *Objeto.*—Estas bases tienen como objeto fomentar la participación de grupos, asociaciones, comparsas y peñas que estén constituidas legalmente como una entidad para mayor vistosidad de estas fiestas. Sólo pudiéndose presentar una solicitud por entidad o grupo.

Tercero. *Bases reguladoras.*—La ordenanza reguladora de las bases generales para la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y que se pueden consultar en la web del Ayuntamiento Ordenanza y bases reguladoras concesion subvenciones.pdf (ayto-torreon.es), en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID http://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2016/12/27/BOCM-20161227-48.PDF

Cuarto. *Cuantía.*—Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará un importe total de 12 925,00 euros de la aplicación presupuestaria 050 33000 48000 denominada “Subvenciones entidades culturales” del presupuesto 2021 prorrogado para el 2022.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—Para poder participar, toda asociación o entidad, que desee hacerlo deberá realizar un documento de inscripción dirigido a la concejalía de festejos, tanto las solicitudes como la justificación de las subvenciones junto con la documentación que se acompañe se presentarán en la sede electrónica municipal o de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la ley del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, indicando el código de la convocatoria de ayudas a los participantes a las agrupaciones participantes en el Carnaval 2022 (2022/2022/3/640801/000), entre las fechas 4 de febrero y 15 de febrero de 2022 (ambos inclusive).

Sexto. *Otros datos.*—El proceso de concesión será en régimen de concurrencia competitiva.

El plazo de ejecución de los programas presentados para su subvención será la fecha de finalización de los Carnavales el día 27 de febrero de 2022.

Torrejón de Ardoz, a 31 de enero de 2022.—El alcalde, Ignacio Vázquez Casavilla.
(03/2.017/22)

